



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 16 de Septiembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Septiembre del año 2016, presidido por el Teniente Alcalde Abog. Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo juntamente a EMUFEC S.A. proponen la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la entidad y la Empresa Municipal de Festejos del Cusco EMUFEC S.A., cuyo objetivo es establecer lineamientos y mecanismos entre las partes a fin de participar de las actividades culturales y folclóricas en el distrito y en la provincia del Cusco, en virtud de fortalecer la organización de las actividades que las partes realicen.

Que, mediante Informe N° 0195-2016-GAL-MDSJ la Asesora Legal, opina la procedencia de la suscripción del convenio, toda vez que beneficiara al distrito en el fortalecimiento de una actividad cultural, la misma que se encuentra enmarcada en el artículo 77º de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Empresa Municipal de Festejos del Cusco EMUFEC S.A y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que tiene por objeto realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo cultural y folclórico del Distrito de San Jerónimo y la Provincial del Cusco; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**

**Abg. William Paño Chunchazo**  
**ALCALDE**

*Trabajando Juntos!!!*

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. de Humano y Social  
Archivo

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO CUSCO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe